



Protocolo de Decreto

Hernando, 14 de agosto de 2024

DECRETO N° 129/24

VISTO: el Expediente n° 19722/24, de fecha 05/08/2024, iniciado por la señora Rita Wilma Raquel Cabrera, DNI N° 11.622.784 y el señor Fabricio Ramón Martínez, DNI N° 24.123.693, quienes en carácter de únicos y universales herederos del señor Ramón Genaro Martínez o Ramón Genaro Martínez, DNI N° 6.546.931, presentan nota solicitando se ordene otorgar a su favor, escritura traslativa de dominio del inmueble que le fuera adjudicado a su extinto cónyuge y padre respectivamente, ubicado en calle Guatemala N° 574, Barrio Ameghino, de esta ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de octubre de 2015, el señor Ramón Genaro Martínez, DNI N° 6.546.931 (hoy fallecido), suscribió Acta de Adjudicación – Compromiso, con la Municipalidad de Hernando, por la que se le adjudicó un kit para la construcción de una vivienda de 49 mtrs², y se estableció que la escritura traslativa de dominio sería otorgada una vez finalizada la construcción, debiendo el adjudicatario abonar las tasas e impuestos que se devenguen y afrontar los gastos y honorarios que surjan por otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio;

Que por Decreto N° 236/15, de fecha 03 de diciembre de 2015, se adjudicó un kit de viviendas conjuntamente con el bien inmueble donado por el Municipio, al señor Martínez Ramón Genaro, DNI N° 6.546.931, (entre otros) terreno municipal sito en calle Guatemala N° 574, de Barrio Ameghino;

Que con posterioridad al dictado de mencionado Decreto, se inició por ante la Dirección General de Catastro de la provincia de Córdoba, el pertinente plano de mensura, unión y subdivisión, de una mayor superficie y que en parte de ella, se encuentra ubicado el inmueble que tiene como adjudicatario al señor Martínez;

Que del plano se desprende que el bien inmueble adjudicado a Ramón Genaro Martínez ubicado en calle Guatemala N° 574, Barrio Ameghino, se identifica como Lote 100, Manzana 126, Nomenclatura Catastral 3306080102011100, Número de Cuenta de Rentas de la provincia de Córdoba 330643910331, plano 33-02-145305-2023, visado y protocolizado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 0033-145305/2023, de fecha 27/03/2024, polígonos A-A1 10 mts de frente, A1-J 20 mts. de fondo, J-H1 10mts y H1-A 20 mts, encerrando una superficie total de 200 mts²;

Que el Libre Deuda Municipal N° 6031, de fecha 12 de agosto de 2024, acredita que la propiedad inmueble edificada, con designación catastral: C.01.S.02.M.011.P.100 e individualización oficial como manzana "126" perteneciente a Municipalidad de Hernando, ubicada en calle Guatemala N° 574, NO REGISTRA DEUDA en tasa por servicio a la propiedad, servicio de agua potable, ni contribución obras privadas;

Que atento a que las partes han dado cumplimiento a cada una de sus obligaciones corresponde proceder a otorgar escritura traslativa de dominio;

Que mediante el Auto Número 342, de fecha 15 de noviembre de 2019, dictado en los autos caratulados "MARTINEZ, RAMON o RAMÓN GENARO – DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. N° 8441178", que tramitan por ante el Tribunal de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, secretaría N° 5 y que en copia debidamente certificada por Escribana María Inés Márquez, titular del Registro 90, obra glosado en Expediente Administrativo N° 19722/24, se acredita que ante el deceso del señor Ramón Genaro Martínez o Ramón Genaro Martínez, DNI N° 6.546.931, fueron declarados únicos y universales herederos su cónyuge RITA WILMA RAQUEL CABRERA, DNI N° 11.622.784 y su hijo FABRICIO RAMON MARTINES, DNI N° 24.123.693;



MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Que por ello, corresponde que la escritura traslativa de dominio del inmueble descripto *supra* sea otorgada a favor de la señora RITA WILMA RAQUEL CABRERA, DNI N° 11.622.784 y del señor FABRICIO RAMON MARTINEZ, DNI N° 24.123.693, en partes iguales, en carácter de únicos y universales herederos del adjudicatario Ramón Genaro Martínez, DNI N° 6.546.931, designado por Decreto 236/15;

Que conforme a lo expuesto y a los antecedentes obrantes por ante la Administración, debe designarse escribanía con registro en esta ciudad, a los fines de celebrar escritura traslativa de dominio con los herederos del adjudicatario de la vivienda;

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) OTÓRGUESE escritura traslativa de dominio a favor de los herederos del adjudicatario Ramón Genaro Martínez, DNI N° 6.546.931, esto es a su cónyuge supérstite RITA WILMA RAQUEL CABRERA, DNI N° 11.622.784 y a su hijo FABRICIO RAMON MARTINEZ, DNI N° 24.123.693, en partes iguales, respecto al bien inmueble designado como Lote 100, Manzana 126, Nomenclatura Catastral 3306080102011100, Número de Cuenta de Rentas de la provincia de Córdoba 330643910331, plano 33-02-145305-2023, visado y protocolizado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 0033-145305/2023, de fecha 27/03/2024, polígonos A-A1 10 mts de frente, A1-J 20 mts. de fondo, J-H1 10mts y H1-A 20 mts, encerrando una superficie total de 200 mts2, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º) DETERMÍNESE que los gastos y honorarios que se devenguen por la escrituración, correrán por exclusiva cuenta y cargo de los herederos del adjudicatario.-

ARTÍCULO 3º) DESÍGNESE a la Escribana María Inés Márquez, Titular del Registro N° 90, de la provincia de Córdoba, a los fines de celebrar la escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda



Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal